

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial Federal  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**

**EDICTO**

Luz María Leal Cantú.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 343/2006-I, promovido por quejoso Jorge Sanders Velazco, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal de San Juan del Río, Querétaro, juicio en el cual fue señalada con el carácter de tercero perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 11 de julio de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Berenice Carbajal Avila**

Rúbrica.

**(R.- 234732)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Coatzacoalcos, Ver.**

**EDICTO**

Se convocan postores.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 30/2001, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido por Camionera del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Reparaciones Industriales del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otros, se señalaron doce horas con un minuto del veintiocho de septiembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en la primera almoneda de la fracción de terreno con superficie de cinco mil noventa y tres metros cuadrados, restantes del predio rancho alegre, ubicado en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, la cual se verificará en este Juzgado; teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'484,152.36 (tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.), la postura deberá formularse en términos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Coatzacoalcos, Ver., a 9 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena**

Rúbrica.

**(R.- 235560)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

C. Julio Delgado Rosales.

En los autos del Juicio de Amparo número 672/2006, promovido por Transportes Crustaval, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Procesos Especializados Crustaval, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de dos de agosto de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga**

Rúbrica.

**(R.- 235379)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**

**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis.**

**EDICTO**

C. Noé Carrera Ordóñez y/o María Luisa Robledo Pérez y/o Ricardo Magallanes Cedeño.

Donde se encuentren.

En la Causa Penal 154/1999, que se instruyó en contra de Sergio López Vargas, por el delito de transportar a uno o varios extranjeros por el territorio nacional, con propósito de tráfico y con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población, se determinó que se le notificara a usted de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, que los bienes muebles consistentes en vehículo tipo caja cerrada, color blanco, marca Thermoking, con número económico RS 15, con placas de circulación 539VD1, del Servicio Público Federal y el diverso vehículo tipo marca Chevrolet, tipo sedán, modelo 1986, motor hecho en México, serie número 18E6824642, color café ocre, automático, con placas de circulación DLR-5383, particulares del Estado de Chiapas, que están depositados en las instalaciones del encierro de grúas "Constantino", en esta ciudad, se encuentran a disposición de quien acredite la legítima propiedad ante este Juzgado; apercibidos que los referidos bienes muebles, podrían causar abandono a favor del Gobierno Federal, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 182 Ñ, del referido código sustantivo penal federal y si no hacen manifestación alguna o no comparecen a reclamarlos.

Y para su publicación por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil seis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

**Lic. Eduardo Sumuano Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 235514)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Tercero perjudicada:

Comercialización Efectiva, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 502/2006-II, promovido por Rubén Francisco Huerta Estrada, contra actos del Juez y Actuarios ambos adscritos al Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó el veintiuno de julio de dos mil seis, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercero perjudicada Comercialización Efectiva, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, en los términos siguientes:

**A) Relación de la demanda de amparo:**

Rubén Francisco Huerta Estrada, contra actos del Juez y Actuarios ambos adscritos al Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ostentándose como tercero extraño a juicio, bajo la premisa de que dicho quejoso no ha sido oído, ni vencido en el juicio en el expediente 160/2000, en los autos del juicio ordinario mercantil promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, División Fiduciaria, en contra de Comercialización Efectiva, Sociedad Anónima de Capital Variable, señalándose como acto reclamado lo siguiente:

**"...IV.-** De la autoridad responsable señalada como ordenadora y ejecutora constituye la sentencia dictada en el expediente 160/2000 mediante la cual ordena la extinción del fideicomiso número 2566-3 constituido por Comercialización Efectiva, S.A. de C.V. y Banco Internacional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, División Fiduciaria hoy HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de Fideicomitente y Fiduciario respectivamente, en el cual el suscrito fue designado fideicomisario adjudicatario."

**B)** Asimismo, se desprende que por auto de diez de julio del año en curso, se fijaron las diez horas del ocho de agosto próximo para lo celebración de la audiencia constitucional.

Se hace del conocimiento de Comercialización Efectiva, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero perjudicada en el presente juicio, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de julio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Arcelia Carmona Fuentes**

Rúbrica.

**(R.- 234870)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito**

**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada Inmobiliaria El Monumento, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 145/2006-3, Osvaldo Castillo Hernández, promovió demanda de amparo contra actos del Subregistrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad y otra autoridad; por auto de fecha cinco de abril del dos mil seis, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a Inmobiliaria El Monumento, S.A. de C.V.; Notario Público número Doce, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y Manuel Prieto Crespo; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: "La indebida Inscripción que hizo la autoridad responsable, para dejar sin efecto dos Escrituras Públicas y sus respectivas Inscripciones; ésta a través de la Declaración Unilateral de Voluntad, que celebraron Manuel

Prieto Crespo, con la intervención y conformidad de la empresa denominada Inmobiliaria El Monumento, S.A. de C.V., representada por su Apoderado General y Presidente del Consejo de Administración Alejandro Cabrera Robles, mediante la Escritura Pública número 47,888 del volumen 348, de fecha 11 de septiembre de 2000, pasada ante la fe del Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tijuana, B.C., bajo Partida número 5256894 de fecha 16 de octubre de 2001, de la Sección Civil; declaración que conocí el 9 de marzo de 2006. (Anexo 3)."

Es la fecha que no se ha podido emplazar a la parte tercero perjudicada Inmobiliaria El Monumento, S.A. de C.V., en consecuencia, hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por conducto de quien legalmente la represente, sito en avenida Paseo de Los Héroes número 10540, séptimo piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de junio del dos mil seis, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las diez horas del día veintiuno de septiembre del dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 20 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán**

Rúbrica.

(R.- 234954)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: LORENA ANAIH MARTINEZ MENDOZA, ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA Y MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOZADA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 276/2006-IV, PROMOVIDO POR CANDELARIO HILARIO ARMENTA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS ELLOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA: LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 644/2005 DEL INDICE DEL JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PROMOVIDO POR ARTURO EVERARDO VIDAURRI DAMM EN CONTRA DE ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA, LORENA MARTINEZ MENDOZA Y MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOZADA, ASI COMO LA ORDEN DE DESALOJAR EL INMUEBLE QUE POSEE COMO ARRENDATARIO UBICADO EN EL NUMERO 235 DE LA AVENIDA DEL ROSAL, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01470, EN ESTA CIUDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS LORENA ANAIH MARTINEZ MENDOZA, ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA Y MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOZADA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ESCRITO DE AMPLIACION DE DEMANDA, ASI COMO DEL AUTO ADMISORIO DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, MISMO QUE SERA PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO APERSONARSE A ESTE JUICIO DE AMPARO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 6 de julio de 2006.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Armando Brindis Moreno**

Rúbrica.

(R.- 234127)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado Carlos Mario Bermúdez Martín del Campo.

En los autos del Juicio de Amparo número 294/2006-3, Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Héctor Osvaldo Berreleza Palma o Héctor Osvaldo Berreleza Palma, promovió demanda de amparo contra actos del Congreso del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, Baja California y otras autoridades; por auto de fecha catorce de junio del dos mil seis, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como tercero perjudicado a Carlos Mario Bermúdez Martín del Campo; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: **"a)** Del H. Congreso del Estado de Baja California, reclamo la aprobación y expedición del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial número 21 de fecha 26 de mayo de 1995, sección I, tomo CII; a través del artículo 47 del referido ordenamiento. **b)** Del C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, reclamo la promulgación y orden de publicación del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial número 21 de fecha 26 de mayo de 1995, sección I, tomo CII; a través del artículo 47 del referido ordenamiento. **c)** Del C. Secretario de Gobierno, reclamo el refrendo y publicación del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial número 21 de fecha 26 de mayo de 1995, sección I, tomo CII; a través del artículo 47 del referido ordenamiento. **D)** Del C. Director del Periódico Oficial del Estado de Baja California, reclamo la publicación del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial número 21 de fecha 26 de mayo de 1995, sección I, tomo CII; a través del artículo 47 del referido ordenamiento. **e)** Del C. Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de Tijuana, reclamo: **(i)** la sentencia interlocutoria dictada el día 23 de mayo del año 2006 dentro del expediente 1372/2005, por virtud de la cual se decretó la falta de personalidad del señor Mauricio Gómez Martínez, la cual fue notificada a mi mandante el día 25 de mayo de 2006. **(ii)** los efectos y consecuencias del acto reclamado, toda vez que dicha autoridad seguirá conociendo del juicio ordinario civil considerando que mi mandante no compareció a juicio a contestar la demanda y ofrecer pruebas."

Es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Carlos Mario Bermúdez Martín del Campo, en consecuencia, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por conducto de quien legalmente lo represente, sito en avenida Paseo de los Héroes número 10540, séptimo piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de julio del dos mil seis, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 17 de julio de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. Rodolfo Dávila Sandoval**

Rúbrica.

**(R.- 234934)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Oaxaca**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Salina Cruz, Oax.**  
**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE POSTORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A VERIFICARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, SITO EN AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO NUMERO SETECIENTOS CUATRO DEL BARRIO ESPINAL DE ESTA CIUDAD; A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN :LA PROPIEDAD DEL DEMANDADO JUAN PABLO PEREYRA RITO EL CUAL SE LOCALIZA EN LA RANCHERIA MACULTEPEC, CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO; UBICADO EL PREDIO EN EL RANCHO MEDELLIN Y MADERO 4ª. DE ESA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE DE DIECISEIS HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN CUATROCIENTOS DOCE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON CESAR Y GREGORIO PEREYRA RAMIREZ; AL SUR: EN CUATROCIENTOS DOCE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON MAXIMILIANO PEREYRA Y MANUEL JIMENEZ; AL ESTE: EN CUATROCIENTOS DIEZ METROS CON OCHENTA Y SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS CON BENITO PEREYRA RAMIREZ. MISMA PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, BAJO NUMERO 9839 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 47533 AL 47536 DEL LIBRO DEL DUPLICADOS, VOLUMEN 121 AFECTANDO EL PREDIO 131867 A FOLIO 167 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 519. PROPIEDAD DEL DEMANDADO JUAN PABLO PEREYRA RITO. COMO SE ADVIERTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN NUMERO VII DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO A CARGO DE SU TITULAR CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA DE LA CIUDAD DE TABASCO Y LA CUAL CONTIENE EL ACTO DE SEPARACION DE MANCOMUNIDAD Y CONTRATO DE DONACION REALIZADA A FAVOR DEL DEMANDADO JUAN PABLO PEREYRA RITO COMO APODERADO DE JUAN PEREYRA RAMIREZ DE LA SUPERFICIE DE DIECISEIS HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES ESPECIFICADAS. SIENDO POSTURA LEGAL PARA EL REFERIDO REMATE LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. VALOR PERICIAL EMITIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, CON EL QUE SE CONFORMO LA PARTE DEMANDADA. EXPEDIENTE NUMERO 97/2005. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRUMENCIO VAZQUEZ DIAZ CON EL CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE HECTOR JUAREZ FERNANDEZ EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS JUAN PABLO PEREYRA RITO Y LIBERATA PEREYRA RITO AL PRIMERO COMO SUScriptor Y A LA SEGUNDA COMO AVAL. EN SALINA CRUZ, OAXACA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

El Ejecutor del Juzgado  
**Pste. de Derecho Juan Gabriel Jiménez Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 235575)**

## **AVISOS GENERALES**

**FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.**  
**EN LIQUIDACION**  
**AVISO PRIMERA PUBLICACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 2006**  
**(en pesos)**

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Activo circulante       |           |
| Caja y bancos           | 4'590,000 |
| Total activo circulante | 4'590,000 |
| Suma el activo          | 4'590,000 |

|                                                                             |              |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Pasivo circulante                                                           |              |
| Impuestos por pagar                                                         | 0            |
| Total pasivo circulante                                                     | 0            |
| <b>Capital</b>                                                              |              |
| Capital social                                                              | 8,000        |
| Reserva legal                                                               | 56           |
| Util. o Pérd. Ejerc. Ants.                                                  | (19'480,161) |
| Resultado del ejercicio                                                     | 24'062,105   |
| Total capital contable                                                      | 4'590,000    |
| Suma pasivo más capital                                                     | 4'590,000    |
| Cuota de reembolso                                                          |              |
| Por parte social                                                            | 573.75       |
| En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la LGSM. |              |

México, D.F., a 15 de agosto de 2006.

Liquidador

**C.P. Enrique Rangel Arana**

Rúbrica.

**(R.- 235566)****INMUEBLES URBANOS, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos vigésimo quinto, vigésimo séptimo y artículos 186 y 242 fracción V y 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Inmuebles Urbanos, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 5 de septiembre del año 2006 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Cosalá número 19, colonia Condesa, México, Distrito Federal, para tratar los siguientes asuntos.

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación.

**II.-** Cancelación de títulos en los términos del artículo 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**III.-** Nombramiento de delegados para protocolizar los acuerdos tomados y cancelar la inscripción del contrato social.

**IV.-** Lectura y, en su caso, aprobación de esta acta de Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán de depositar en el domicilio mencionado, a más tardar el día anterior al señalado para la celebración de la misma, dentro de días y horas hábiles, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito de los mismos en una institución bancaria, a efecto de que se les entregue la tarjeta de ingreso.

México, D.F., a 11 de agosto de 2006.

Liquidador

**Lic. Otilio Sosa Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 235545)****COMPAÑIA URBANIZADORA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima novena de los estatutos sociales, 186 y 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Compañía Urbanizadora de Acapulco, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 5 de septiembre del año en curso a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Cosalá número 19, colonia Condesa, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación.

**II.-** Cancelación de títulos en los términos del artículo 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**III.-** Nombramiento de delegados para protocolizar los acuerdos tomados y cancelar la inscripción del contrato social.

**IV.-** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el domicilio mencionado, a más tardar el día anterior al señalado para celebración de la misma y dentro de días y horas hábiles, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito de los mismos en una institución bancaria, a efecto de que se les entregue la tarjeta de ingreso.

México, D.F., a 11 de agosto de 2006.

Liquidador

**Lic. Otilio Sosa Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 235549)**